

3. Si alguna de las personas incluidas en la primera relación (bolsa A) rehusase ser contratado cuando llegue su turno, este correrá a la persona que ocupe el lugar siguiente de la lista.

La persona incluida en la primera relación que, llegado su turno rehusé tres ofertas consecutivas de contratación, o no atienda a las mismas, será excluida definitivamente de dicha primera relación y de la bolsa de trabajo, aunque podrá solicitar su inclusión a posteriori en esta última en el caso de que se abra un nuevo periodo de admisión de solicitudes.

4. Para cubrir las vacantes fijas que puedan producirse en los centros de trabajo Hospital General, Hospital Materno Infantil y Hospital Civil, así como las plazas fijas de nueva creación y las contrataciones a tiempo cierto (para cubrir incapacidades permanentes con reserva de puesto de trabajo, excedencias, jubilaciones parciales, permiso por maternidad y bajas por riesgo en el embarazo) se contratará a las personas incluidas en la primera relación, es decir se le ofertará al primero de la bolsa del centro respectivo, siempre y cuando este trabajador no esté contratado por un periodo de tiempo superior al ofertado, en ese caso, se le ofertará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Igualmente, producida una vacante en cualquiera de las primeras relaciones, la misma se cubrirá con las personas de la segunda relación (bolsa B), por el orden establecido en esta, exceptuando la bolsa A del Hospital Civil, en la que no se cubrirán las vacantes de la primera relación. Cuando los trabajadores de la bolsa A del Hospital Civil estuviesen todos contratados y fuese necesario, más trabajadores para cubrir las vacantes temporales, entonces lo harán directamente de la bolsa B.

5. Una vez agotada la bolsa "B", única y general para todos los centros, se abrirá un plazo para la adscripción de nuevas solicitudes, cuya selección se hará conforme a los criterios y requisitos establecidos con carácter general en el SAS, constituyéndose la denominada bolsa "B", en una bolsa única mediante la que se cubrirá indistintamente las vacantes que pudieran producirse con los trabajadores que queden en la bolsa "A" del centro respectivo, en caso de que exista.

Abierto el plazo de admisión de nuevas solicitudes, conforme a lo previsto en el presente texto, podrán presentar solicitudes todas aquellas personas que deseen ser contratadas temporalmente en el Complejo Hospitalario.

Las solicitudes deberán acompañarse, en todo caso, por la documentación que acredite que la persona solicitante:

- Está inscrita como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.
- Está en posesión del certificado de escolaridad o equivalente
- Currículum de la formación y experiencia laboral acumulada, valorándose especialmente su experiencia en el sector de limpieza.

A dicha solicitud se acompañarán, además, los siguientes documentos:

- Impreso normalizado de solicitud, que la empresa facilitará gratuitamente a los interesados.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Las solicitudes se presentarán a la empresa, quien deberá acreditar su recepción, haciendo constar la fecha de la misma. La empresa, además entregará, en el plazo de 7 días desde su recepción, al comité de empresa una copia de la solicitud, y de los documentos que la acompañen.

En el caso de que una solicitud no vaya acompañada de los documentos correspondientes, la misma será rechazada hasta tanto se presente junto con los mismos.

Con todas las solicitudes presentadas dentro del plazo correspondiente, acompañadas de la documentación oportuna, se elaborará una relación de los trabajadores seleccionados para cubrir las vacantes que se hubiesen producido en la bolsa de empleo, conforme a la valoración de méritos aportados y, en caso de igualdad, por orden riguroso de presentación de las solicitudes, hasta un número máximo de 100 personas.

La Dirección de la empresa entregará al Comité de Empresa, con anterioridad a la apertura del plazo de admisión, el baremo para la valoración y puntuación de los méritos de cada solicitante, publicándose para conocimiento de todos los aspirantes. Del mismo modo, se informará al Comité de la puntuación obtenida por cada solicitante.

Agotadas las bolsas "A" de los centros en los que existe, La bolsa de trabajadores del Complejo Hospitalario Carlos Haya será única para ocupar las vacantes que en él se produzcan. En todo caso, para cubrir las vacantes fijas que puedan producirse en el centro de trabajo, se contratará a las personas de la bolsa única, por el orden la misma.

#### BOLSA DE TRABAJO HOSPITAL CARLOS DE HAYA

##### NOMBRE Y APELLIDOS

1	ENCARNACIÓN VELA SÁNCHEZ
2	ROSARIO LEAL VARGAS
3	JORGE DOMÍNGUEZ JORDÁN
4	EUGENIA GORDO BRAVO
5	REMEDIOS CASTILLO
6	ANA M.ª GARCÍA PATRICIO
7	ISABEL LUQUE MUÑOZ
8	MARINA REINA AMORES
9	JANET CARMONA PLATERO
10	MERCEDES ÁLVAREZ CANTOS
11	ROSA CÓRDOBA GÓMEZ
12	M.ª JOSÉ MARTÍN DOMÍNGUEZ
13	EVA MARÍN OLIVA
14	ANTONIA NIETO JIMÉNEZ
15	ANTONIO MENDOZA GUIRADO
16	SILVIA CAPARRÓS REGÓ
17	M.ª DOLORES HURTADO BORREGO
18	MÓNICA MAÑAS MARTÍN
19	ÁNGELA DÍAZ RAMÍREZ
20	M.ª JOSÉ CASTILLEJO AGUILAR
21	FRANCISCA MARTÍN MARTÍN
22	JOSEFA FRÍAS PAYAN
23	M.ª JOSÉ TORRES MARTÍN
24	JOSEFA PINEDA MUÑOZ
25	JOSÉ FERNÁNDEZ ALBA
26	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ TARÍN
27	ANTONIO JESÚS MACÍAS FERNÁNDEZ
28	ESTRELLA DE LA FUENTE ABAD.
29	JOSÉ FRANCISCO ILLESCA SANGUINO
30	ISMAEL CORTÉS SALGUERO
31	SONIA GÓMEZ GUIRADO
32	EVA M.ª FERNÁNDEZ RUIZ
33	M.ª JOSÉ ALARCÓN GONZÁLEZ
34	JOSÉ LUIS MARTÍN MORENO
35	M.ª ISABEL AGUILAR CARRASCO
36	ANTONIO PÉREZ CRUZ
37	MARINA OSUNA SALVA
38	JUAN JOSÉ CONEJO BUENO
39	MARÍA LUZ RECIO RAMOS
40	MIGUEL SAMIENTO NAVARRO
41	FRANCISCO JAVIER AGUILAR BURGOS
42	FCO. PÉREZ ARAGUEZ
43	JESICA SUÁREZ RODRÍGUEZ
44	FCO. JAVIER MUÑOZ RODRÍGUEZ
45	DANIEL MOLINA PIEDROLA
46	ANA ISABEL QUINTANA CAMARENA
47	NOELIA ROLDÁN CAMERO
48	LIDIA MELLADO LÓPEZ
49	VICTORIA GARCÍA ALVAREZ
50	FRANCISCA MARTÍNEZ LUQUE
51	ROSARIO MUÑOZ LÓPEZ
52	SERGIO MÁRQUEZ PATRICIO
53	LOURDES RÍOS LEIVA
54	AURELIO ROMÁN MIGUEL
55	ANA MARÍA GARRIDO MARÍN
56	DAVID AGUILAR RECIO
57	DANIEL MOLINA ORTIZ
58	ANA CRISTINA OLIVÁN MARAÑÓN
59	CRISTINA GONZÁLEZ PÉREZ
60	ANA MARÍA VELA LÓPEZ
61	SONIA LÓPEZ RAMÍREZ
62	EVA DE LA CRUZ VALLE
63	DANIEL BENÍTEZ GARCÍA

## NOMBRE Y APELLIDOS

64	JOSÉ SÁNCHEZ ARANDA
65	PATRICIA GUIL DE LOS REYES
66	JENIFER LUCÍA CORRALES PRIETO
67	JESICA TAIS TORE RACERO
68	LUIS MIGUEL LÓPEZ CUELLAR
69	JOSÉ ÁNGEL MARTÍN HERNÁNDEZ
70	FRANCISCO JOSÉ REYES SÁNCHEZ
71	VIRTUDES BRAVO RAMÍREZ
72	SUSANA RECUERDA MÉRIDA
73	ISABEL RODRÍGUEZ CERVANTES
74	ESTHER CORTES MARTÍN
75	FRANCISCO MARTÍN MATA
76	GENOVEVA FERNÁNDEZ CAMPOS
77	ESTEFANÍA LEÓN GIL
78	SANDRA RUIZ LÓPEZ
79	JOSÉ LUIS MARTÍN ROLDÁN
80	MÓNICA DEL PINO PÉREZ
81	MACARENA MUÑOZ SÁNCHEZ
82	ELLISABETH ROLDÁN COMITRE
83	MARÍA GRACIA RUIZ MONTENEGRO
84	JESSICA MARTÍN POSTIGO
85	TÁMARA REYES RODRÍGUEZ
86	M.ª JOSÉ ROBLES PINEDA
87	DANIEL JIMÉNEZ PUERTA
88	ELISABET GORDO BRAVO
89	VIRGINIA DOMÍNGUEZ ROMERO
90	VIRGINIA SÁNCHEZ MOLINA
91	AURORA GÓMEZ RÍO
92	CARMEM DEL CAMPO FERNÁNDEZ
93	ADAM CARMONA PLATERO
94	PURIFICACION CHICÓN GONZÁLEZ
95	JOSÉ ANTONIO NIETO LÓPEZ
96	DAVID SÁNCHEZ MARCO
97	JOSÉ A. CASTILLO PORRAS
98	ÁNGEL BASIL MARÍN
99	RAÚL JIMÉNEZ GUIPADO
100	FRANCISCO J. RACERO BERLANGA
101	JUAN M. TORRES TRIANO
102	GEMA MORA BERNAL
103	DANIEL QUILES GUAZ
104	SUSANA DÍAZ RODRÍGUEZ
105	SALVADOR DÍAZ SACÓN
106	ROCÍO TRUJILLO ESPINOSA
107	F. JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

## BOLSA DE TRABAJO DEL MATERNO INFANTIL BOLSA A

## APELLIDOS Y NOMBRE

1	FERNÁNDEZ MOLINA LAURA
2	GASPAR LOZANO RAQUEL
3	FERNÁNDEZ ESTEBANEZ DOLORES
4	RUIZ MARTÍNEZ ANTONIO
5	SOTO JIMÉNEZ DOLORES
6	MARTÍN VEREDAS ÁNGELES
7	MÁRQUEZ PATRICIO JOSEFA
8	GUTIÉRREZ GIL CARMEN
9	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JUANA
10	LÓPEZ OCANA MARÍA
11	VILLODRES ORTEGA MARÍA DOLORES
12	MARTÍN FERNÁNDEZ ÁNGELES
13	BECERRA SÁNCHEZ M.ª CARMEN
14	SOTO JIMÉNEZ SANTIAGO
15	ALCAIDE SANTANA JOSÉ ANTONIO
16	GARCÍA DÍAZ SALOMÉ
17	SÁNCHEZ SÁNCHEZ RAQUEL
18	MORENO SEDEÑO YOLANDA
19	ZAMORA GÁLVEZ ALICIA
20	DE LOS RÍOS NIETO M.ª DEL CARMEN
21	LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ M.ª
22	PÉREZ FENOY JOAQUÍN JOSÉ
23	DÍAZ GÓMEZ SALVADOR
24	ESCRIBANO GARCÍA PATRICIA
25	GÓMEZ PÉREZ M.ª JOSÉ
26	SÁNCHEZ DE LA TORRE MÓNICA
27	SALINAS CASTILLO JOSÉ
28	GÓMEZ VELA CONCEPCIÓN
29	TORRE GALLARDO MODESTO

## APELLIDOS Y NOMBRE

30	CUÉLLAR BOLLERO LUISA
31	GUIRADO GARCÍA M.ª LUISA
32	LINERO FERNÁNDEZ FRANCISCA
33	HIJANO HERMOSO ISABEL
34	RODRÍGUEZ MORENO JOSÉ
35	GÓMEZ VELA ENRIQUE
36	MUÑOZ SEGURA JOSÉ ANTONIO
37	GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDA
38	CANO LÓPEZ INMACULADA
39	ABRIL DELGADO JOSEFA
40	REINA JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL
41	TOME SUÁREZ ANTONIO
42	OLMEDO FELISA
43	DEL RÍO MIRANDA PADILLA JESÚS
44	FERNÁNDEZ ESPEJO MÓNICA
45	MÉRIDA DEL PINO ESTHER
46	SÁNCHEZ BASTIDA PILAR
47	HARO GALIANO ISABEL MILAGROS
48	LÓPEZ ORTEGA MARÍA
49	RIVAS ROMERO JUAN MIGUEL
50	MARTÍN HOYOS VANESA
51	PADIAL PIEDROLA LUIS
52	ROMERO RUBIO M.ª VICTORIA
53	ALBARRACÍN JÓDAR MACARENA
54	CORTÉS MARTÍN SARA
55	ESTEBAN TABOADA M.ª DEL MAR
56	RUIZ FRANCO JUAN LUIS
57	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ ANA BELÉN
58	ROMERO SÁNCHEZ JENIFER
59	VARGAS CARVAJAL CARMEN
60	SÁNCHEZ SABAN LIDIA
61	RODRÍGUEZ NOGUERA JOSÉ L.
62	CUADRADO FERNÁNDEZ INMACULADA
63	PÉREZ RUIZ PABLO
64	DELGADO LÓPEZ LUÍS A.
65	GONZÁLEZ BURGOS FRANCISCO J.
66	LHAJÍ RODRÍGUEZ PATRICIA
67	CASTILLO SÁNCHEZ SARAY
68	ROMÁN FERRER ANTONIO
69	JURADO CONSUEGRA EVA
70	GÓMEZ MARÍN MIGUEL ÁNGEL
71	VILLALBA GÓMEZ PATRICIA
72	PATRICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
73	NAYRA ASENSIO FLORIDO
74	DANIEL GASPAR LOZANO
75	ANA MARÍA ROMERO LÓPEZ
76	ELIOT RUIZ MICO
77	FCO. JAVIER ALBARRÁN CONTRERAS
78	ADRIÁN FERNANDEZ RODRÍGUEZ
79	PATRICIA LÓPEZ CORNEJO
80	DAVID ARIZA FERNÁNDEZ
81	JOSÉ ISMAEL DELGADO LÓPEZ
82	M.ª LUISA RUIZ MONTIEL

## BOLSA HOSPITAL CIVIL

## APELLIDOS Y NOMBRE

1	TRUJILLO MÍLLAN MIGUEL
2	CEBRIAN MARÍN LIDIA
3	ESCABIAS LORENZO M.ª ASCENSIÓN
4	RUIZ PINTO JOSÉ ANTONIO
5	RODRÍGUEZ MOLINA JOSEFA
6	TRIVIÑO CABELLO M.ª DEL ROCÍO
7	GUERRA ACEJO ROCÍO
8	RODRÍGUEZ RUIZ FRANCISCO J.
9	MELÉNDEZ MARTÍN VANESA
10	MELÉNDEZ MARTÍN TERESA
11	MONTERO URBANO GENOVEVA
12	MARTÍN VÁRELA MONICA
13	BERNAL ALRRABAL RAFAEL
14	VALDÉS GASPAR CRISTINA
15	HERRERA MÁRQUEZ ELISABET
16	ZORILLA MÁRQUEZ LORENA
17	GARCÍA VILLALBA MARGA
18	CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍN
19	ARANDA HURTADO DELMESA
20	GALLEGO ALARCÓN ESTEFANÍA
21	CABRERA ROMÁN ASCENSIÓN

## RETRIBUCIONES PERSONAL S.A.S. RESOL. 0182/2011 (7.7)

## ANEXO I. TABLAS RETRIBUTIVAS

CENTRO	PUESTO DE TRABAJO *	SUBGR*	NIVEL	SUELDO (X12)	COMPL.	C. ESPECIFICO		TOTAL MENSUAL	P. ADICIONAL	TOTAL	TOTAL ANUAL	C.R.P.*	TOTAL
					DESTINO (X12)	D.I. (X12)	FRP (X12)		JUN/DIC (DI+ FRP) (X2)	EXTRA (X2)*			
HOSP.	CONTROLADOR SUMINISTROS	C1	18	720,02	394,79	0,00	183,55	1.298,36	183,55	1.017,09	17.981,56	1.370,52	19.352,09
HOSP/DIST.	COCHINERO	C1	17	720,02	372,33	0,00	228,10	1.320,45	228,10	994,63	18.290,90	1.115,00	19.405,90
HOSP/DIST.	TECNICO SUPERIOR ALOJAMIENTO	C1	17	720,02	372,33	0,00	228,10	1.320,45	228,10	994,63	18.290,90	1.115,00	19.405,90
HOSP/DIST.	TECNICO ESP. ELECTROMEDICINA	C1	17	720,02	372,33	0,00	228,10	1.320,45	228,10	994,63	18.290,90	1.115,00	19.405,90
HOSP/DIST.	TECNICO ESP. MANT. EDIF. E INST. INDUSTRI.	C1	17	720,02	372,33	0,00	228,10	1.320,45	228,10	994,63	18.290,90	1.115,00	19.405,90
HOSP/SU	TELEFONISTA ENCARGADO	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	2.007,15	19.760,29
HOSP/DIST/S	TELEFONISTA	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP/DIST/S	TECNICO MANT. OBRAS ALBAÑILERIA	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP/DIST/S	TECNICO MANT. ACABADOS CONSTRUCC.	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP/DIST/S	TECNICO MANT. MADERA Y MUEBLE	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP.	TAPICERO	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP.	PELUQUERO	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP.	MONITOR	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP.	FOTOGRAFO	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP/DIST	COSTURERA	C2	16	599,25	349,93	0,00	319,68	1.268,86	319,68	943,72	17.753,14	633,90	18.387,04
HOSP/DIST/S	CELADOR CONDUCTOR	C2	16	599,25	349,93	0,00	312,68	1.261,86	312,68	943,72	17.655,09	633,90	18.288,99
HOSP.	CONDUCTOR INSTALACIONES	C2	15	599,25	327,44	0,00	257,89	1.184,58	257,89	921,23	16.573,18	633,90	17.207,09
HOSP.	OPERADOR MAQUINA IMPRIMIR	C2	15	599,25	327,44	0,00	227,95	1.154,64	227,95	921,23	16.154,04	633,90	16.787,95
HOSP.	PERSONAL LAVANDERIA Y PLANCHADO	E	14	548,47	317,85	0,00	320,05	1.186,37	320,05	866,32	16.609,17	532,73	17.141,90
HOSP/DIST	PINCHE	E	14	548,47	317,85	0,00	320,05	1.186,37	320,05	866,32	16.609,17	532,73	17.141,90
HOSP./	PEON	E	14	548,47	317,85	0,00	320,05	1.186,37	320,05	866,32	16.609,17	532,73	17.141,90
HOSP/DIST	LIMPIADORA	E	14	548,47	317,85	0,00	320,05	1.186,37	320,05	866,32	16.609,17	532,73	17.141,90
HOSP/DIST/S	CELADOR	E	14	548,47	317,85	0,00	320,05	1.186,37	320,05	866,32	16.609,17	532,73	17.141,90
HOSP.	CELADOR ENCARGADO LAVANDERÍA	E	14	548,47	317,85	0,00	320,05	1.186,37	320,05	866,32	16.609,17	1.350,53	17.959,70
HOSP.	CELADOR SERVIC. GENERALES ***	E	14	548,47	317,85	0,00	320,05	1.186,37	320,05	866,32	16.609,17	532,73	17.141,90
HOSP.	CELADOR SERVIC. ESPECIALES ****	E	14	548,47	317,85	0,00	333,58	1.199,90	333,58	866,32	16.798,57	532,73	17.331,30
HOSP.	CELADOR AUX. AUTOPSIA	E	14	548,47	317,85	0,00	426,93	1.293,25	426,93	866,32	18.105,46	631,86	18.737,32
HOSP.	CELADOR ANIMALARIO	E	14	548,47	317,85	0,00	353,04	1.219,36	353,04	866,32	17.071,04	631,86	17.702,90
HOSP/DIST.	CELADOR ALMACENERO	E	14	548,47	317,85	0,00	346,07	1.212,39	346,07	866,32	16.973,45	532,73	17.506,18

## RETRIBUCIONES PERSONAL S.A.S. RESOL. 0182/2011 (7.7)

## ANEXO XI

## COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (EUROS/MES)

GRUPO PROFESIONAL	GRUPO	N I	N II	N III	N IV	N V
LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	A1	0,00	252,75	505,58	758,38	1.011,17
LICENCIADO SANITARIO	A1	0,00	210,66	421,32	631,98	842,64
DIPLOMADO SANITARIO	A2	0,00	164,32	328,63	492,95	657,26
TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS	C1	0,00	67,41	134,82	202,23	269,65
TÉCNICOS SANITARIOS	C2	0,00	42,13	84,26	126,40	168,53
LICENCIADOS DE GESTIÓN Y S°	A1	0,00	210,66	421,32	631,98	842,64
DIPLOMADOS DE GESTIÓN Y S°	A2	0,00	136,93	273,86	399,83	547,72
TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN Y	C1	0,00	67,41	134,82	202,23	269,65
TÉCNICOS DE GESTIÓN Y S°	C2	0,00	42,13	84,26	126,40	168,53
OTRO PERSONAL DE GESTIÓN Y S°	E	0,00	33,71	67,41	101,12	134,82

## RETRIBUCIONES PERSONAL S.A.S. RESOL. 0182/2011 (7.7)

## COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

## ANEXO XII.1

CPTO. ATENCION CONTINUADA PERSONAL NO FACULTATIVO		
MODALIDAD "A"		
N.º horas mensuales en turno semanal de noche	GRUPO *	VALOR EUROS/HORA
1.º Hasta 70 horas y más de 140 horas	B (A2)	3,59
	C (C1)	2,93
	D-E (C2-E)	2,55
2.º Entre 71 y 140 horas	B (A2)	2,26
	C (C1)	2,18
	D-E (C2-E)	2,12
Se prorratea en vacaciones		

## ANEXO XII.2

MODALIDAD " B "		
DOMINGOS Y FESTIVOS		
GRUPO	CUANTÍA EUROS POR HORA	
	FEST. NORMALES	FEST. ESPECIALES*
B (A2)	7,13	14,26
C (C1)	5,60	11,20
D-E (C2-E)	5,08	10,16
*FESTIVOS ESPECIALES:1/1;6/1;28/2;25/12 Y 2 FIESTAS LOCALES. NO SE PRORRATEA EN VACACIONES		

## ANEXO XII.3

CPTO. AT. CONTINUADA POR TURNICIDAD (M-T-N)	
GRUPO	Cuantía mensual euros
B (A2)	73,66
C (C1)	55,83
D-E (C2-E)	43,55

## ANEXO XII.4

CPTO.AT.CONTINUADA MAÑANA - TARDE (M-T) *	
GRUPO	Cuantía mensual euros
B (A2)	55,24
C (C1)	41,89
D-E (C2-E)	32,67

\* Para poder percibir este complemento un mínimo del 25 % de horas totales mensuales deberá realizarse en el horario de turno distinto al habitual. Este requisito debe cumplirse tomando el número de horas mensuales mecanizadas en la aplicación de turnos y absentismo. Del resultado de la anterior fórmula se tomará únicamente la parte entera.

15690/11

-----

Código convenio: 29000095011982.

Visto el texto del acuerdo de actualización de la tablas salariales del Convenio Colectivo de trabajo para Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia para los años 2009, 2010 y 2011, recibido en REGCON con fecha 10 de noviembre de 2011, código de convenio 29000095011982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del acuerdo de actualización de la tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia, para los años 2009, 2010 y 2011 en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 21 de noviembre de 2011.

La Delegada Provincial de Empleo, D. 136/10, de 13 de abril, PS, el Secretario General, firmado: José Antonio Fernández de la Rubia.